

DECRETO ALCALDICIO N° 1.447 / 2015/

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) La necesidad de contar con un suministro cuyos montos no superen las 100 UTM, que nos permitan en forma rápida atender las necesidades de Limpiezas de Fosas Sépticas y otros, de las familias vulnerables y establecimientos públicos, tanto de la Municipalidad como de los servicios traspasados de Educación y Salud.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 19.05.2015 que aprueba licitación pública, bases administrativas y anexos para la adquisición de Suministro de Fosas Sépticas y otros.
- g) El acta de apertura, evaluación y acta de adjudicación de fecha 04.06.2015
- h) La Licitación Pública N° 3286-27-LE15 denominada "Suministro de Limpiezas de Fosas Sépticas y otros".
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

D E C R E T O

- 1) **Adjudíquese** la licitación pública denominada "**Suministro de Limpiezas de Fosas Sépticas y Otros**", al proveedor **FOSAS BIO BIO LIMITADA** RUT N° **727.430-0** por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
- 2) **Impútese** el gasto ocasionado a los subtítulos 215.24.01.007 - 215.22.08.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



STAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GPL/AVO/jcm

